

DECRETO No.

21 FEB. 2017

"Por el cual se designa un Representante de la comunidad por las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue."

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangue identificada con NIT 900.196.347-6

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, expresa que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un mínimo de seis miembros y establece que la junta se conformará de la siguiente manera: "3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud..."

Que ante el vencimiento del periodo del representante de la comunidad designado por las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue, se ordenó por parte de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar la convocatoria para la elección, a través de la Circular Externa de fecha 07 de Octubre de 2016, y posteriormente el día 30 de Noviembre de 2016 se realizó la elección, resultando elegido el delegado de la EPS Comfamiliar del Municipio de Magangue, señor **TAIRO DE JESUS MERCADO MIENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.142.202, como consta en el acta No. 1 del 30 de Noviembre de 2016 y sus anexos.

Ante la necesidad de designar al Representante de la comunidad por la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue, se designará del señor **TAIRO DE JESUS MERCADO MIENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.142.202, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994.

En el mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Designase al señor **TAIRO DE JESUS MERCADO MIENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.142.202, como Representante de la Comunidad por la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue con NIT 900.196.347-6.



**DECRETO No.**

"Por el cual se designa un Representante de la comunidad por las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue."

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994.

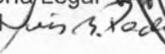
**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición

21 FEB. 2017

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró – Nulfa Manjarrez Surmay   
Revisó: Jenny Medina Chartuny – Coordinadora Grupo IVC del Sistema   
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo – Director Técnico de Asesoría Legal   
Revisó – Luis Bienvenido Padilla Sierra – Secretario de Salud   
Revisó: Adriana Trucco de la Hoz – Jefe Oficina Jurídica